



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE COBISA

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía 14 de mayo de 2025 expediente de enajenación directa de las parcelas declaradas desiertas en el procedimiento anteriormente tramitado, se da a través de la presente publicidad al inicio de un nuevo proceso de adjudicación en base a lo determinado en el artículo 37.4.d y 143 de la LPAP, lo que se publica para general conocimiento.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cobisa, a 14 de mayo de 2025.- El Alcalde-Presidente, Félix Ortega Fernández.

Nº. I.-2678